

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido siguientes:

Tipo	Densidad nominal	Reacción al fuego	Nombre comercial
I	10 kg/m ³	Sin clasificar	AISLENVAS.
I	10 kg/m ³	M1	AISLENVAS-AE.
II	12 kg/m ³	Sin clasificar	AISLENVAS.
II	12 kg/m ³	M1	AISLENVAS-AE.
III	15 kg/m ³	Sin clasificar	AISLENVAS.
III	15 kg/m ³	M1	AISLENVAS-AE.
IV	20 kg/m ³	Sin clasificar	AISLENVAS.
IV	20 kg/m ³	M1	AISLENVAS-AE.
V	25 kg/m ³	Sin clasificar	AISLENVAS.
V	25 kg/m ³	M1	AISLENVAS-AE.
I	10 kg/m ³	Sin clasificar	AISLADUR-EPS.
I	10 kg/m ³	M1	AISLADUR-EPS-AE.
II	12 kg/m ³	Sin clasificar	AISLADUR-EPS.
II	12 kg/m ³	M1	AISLADUR-EPS-AE.
III	15 kg/m ³	Sin clasificar	AISLADUR-EPS.
III	15 kg/m ³	M1	AISLADUR-EPS-AE.
IV	20 kg/m ³	Sin clasificar	AISLADUR-EPS.
IV	20 kg/m ³	M1	AISLADUR-EPS-AE.
V	25 kg/m ³	Sin clasificar	AISLADUR-EPS.
V	25 kg/m ³	M1	AISLADUR-EPS-AE.
I	10 kg/m ³	Sin clasificar	GLASCOPOR.
I	10 kg/m ³	M1	GLASCOPOR-AE.
II	12 kg/m ³	Sin clasificar	GLASCOPOR.
II	12 kg/m ³	M1	GLASCOPOR-AE.
III	15 kg/m ³	Sin clasificar	GLASCOPOR.
III	15 kg/m ³	M1	GLASCOPOR-AE.
IV	20 kg/m ³	Sin clasificar	GLASCOPOR.
IV	20 kg/m ³	M1	GLASCOPOR-AE.
V	25 kg/m ³	Sin clasificar	GLASCOPOR.
V	25 kg/m ³	M1	GLASCOPOR-AE.

Productos fabricados por «Aislervas, Sociedad Anónima», en su factoría del polígono industrial «Plá Vallonga», C-4, Alicante.

Quedando sin efecto las Órdenes de 23 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) y de 8 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21) por las que se concede el Sello INCE a los productos de poliestireno expandido tipos I, II, III, IV y V, fabricados por «Aislervas, Sociedad Anónima», en su factoría de Alicante.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

9636

ORDEN de 17 de abril de 1997 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Aislamientos Suaval, Sociedad Anónima», con domicilio social en Piedras Blancas (Asturias), para su máquina de referencia número 2: HO-2305-GUSMER H-II.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se aprueban las modificaciones a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales y sistemas de aislamiento para uso en la edificación relativas a espumas de poliuretano «in situ».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto:

Espumas de poliuretano producidas «in situ». Tipo: I, de densidad mínima 25 kilogramos/metro cúbico, proyectadas por «Aislamientos Suaval, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramiro I, 16, bajo, Piedras Blancas (Asturias), para la máquina de referencia: Número 2: HO-2305-GUSMER H-II.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

9637

ORDEN de 17 de abril de 1997 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de fibra de vidrio tipo FMV-1, fabricados por «Poliglas, Sociedad Anónima», en su factoría de El Pla de Santa María (Tarragona).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, así como la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras específicas para materiales de fibra de vidrio,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Fibra de vidrio, tipo FVM-1, de denominación comercial «Glasco-M4321-Manta Velo» y reacción al fuego M. C., producto fabricado por «Poliglas, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Vilarrodona, kilómetro 7, El Pla de Santa María (Tarragona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

9638

ORDEN de 17 de abril de 1997 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Vidur, Sociedad Anónima», en su factoría de Berga (Barcelona).

Por Orden de 15 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Manufacturas Tarrada, Sociedad Anónima», en su factoría de Berga (Barcelona), con el nombre comercial de «Climalit».

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de nombre de la razón social, por cambio de titularidad de la sociedad, habiéndose hecho las comprobaciones pertinentes y efectuadas las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del producto, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) de creación del Sello INCE, y a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: